

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad

REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

2919

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la comunicación sobre exclusión del programa de renta activa de inserción, a la persona que a continuación se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Motivo	Sanción	Desde fecha
X5370979L	EL KETI HAMADI BRAHIM	No acudir a requerimiento del Servicio de Empleo	Baja definitiva	23/04/2014

El hecho señalado supone una causa de baja definitiva en el Programa de Renta Activa de Inserción, según lo dispuesto en la letra b) del n.º 1 del art. 9 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 n.º 4 del citado Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente, podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 5 de agosto de 2014.— La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

2939

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
403/2014	X5789972K	PETRO DANCHYN	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 11 de julio de 2014.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2940

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
389/2014	03230616J	MARIA VICTORIA MERIÑO LOPEZ	LO 1/1992 - 26.i)
390/2014	53007064E	JUAN ANTONIO CORTES AGUADED	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 30 de junio de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2941

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
395/2014	47472407Q	FERNANDO BARCO BAOS	LO 1/1992 - 26.i)
396/2014	50355358D	ADRIAN RIVERA HIJES	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 1 de julio de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2942

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuen-

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
291/2014	50737379T	IVAN LUIS RODRIGUEZ PEREZ	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 30 de junio de 2014.– El Delegado del Gobierno, PD el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2943

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

cas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

tran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administra-

tiva, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
214/2014	X3421238B	MOHAMED AMARIR	LO 1/1992 - 23.a)
234/2014	X9964480Y	BOGDAN IONUT COTOC	LO 1/1992 - 23.a)
289/2014	X2168442W	REDOUANE EZZITI	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 7 de julio de 2014.— El Delegado del Gobierno, PD el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2944

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las no-

tificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1218/2013	X0578789V	SERGIO DE JESUS MORGADO SOLDADO	LO 1/1992 - 26.a)

Guadalajara, 30 de junio de 2014.— El Delegado del Gobierno, PD el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2945

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las no-

tificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
202/2014	72493062Y	JORGE GIGANTO GERMAN	LO 1/1992 - 23.a)
236/2014	52860482L	FERNANDO DAVID ALMAGRO CHUMILLAS	LO 1/1992 - 23.a)
267/2014	53474994V	ISRAEL PEÑA ROMERO	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 1 de julio de 2014.– El Delegado del Gobierno, PD el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2920

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Ref. local: 51721/1911

Ref. alberca: 1788/2011

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de junio de 2014, se otorga a Ayuntamiento de Orea (P1924200G) la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas, con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: Ayuntamiento de Orea (P1924200G).

USO: Abastecimiento.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento de poblaciones art. 12.1.1. del P.H.C. del Tajo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 42.940.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 9.395.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7.

PLAZO: 50 años.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de junio de 2014.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos entre todas las captaciones no debe superar los 42.939 m³/año, siendo complementarias.

N.º DE CAPTACIONES: 4.

N.º DE USOS: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

CAPTACIÓN N.º 1: Manantial "Los Aguaderos".

PROCEDENCIA DEL AGUA: U.H. 03.02 (Tajuña-Montes Universales).

MASA DE AGUA: 030-003 (Tajuña-Montes Universales).

TIPO DE CAPTACIÓN: Manantial.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 38.646.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 8.456.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,5.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Orea.

PROVINCIA: Guadalajara.

POLÍGONO: 4.

PARCELA: 391.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 609119; 4488175.

HUSO: 30.

CAPTACIÓN N.º 2: Manantial "La Choza Vieja".

PROCEDENCIA DEL AGUA: U.H. 03.02 (Tajuña-Montes Universales).

MASA DE AGUA: 030-003 (Tajuña-Montes Universales).

TIPO DE CAPTACIÓN: Manantial.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 2.032.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 445.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,25.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Orea.

PROVINCIA: Guadalajara.

POLÍGONO: 15.

PARCELA: 1.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 608692; 4489019.

HUSO: 30.

CAPTACIÓN N.º 3: Manantial "Majadilla del Asno".

PROCEDENCIA DEL AGUA: U.H. 03.02 (Tajuña-Montes Universales).

MASA DE AGUA: 030-003 (Tajuña-Montes Universales).

TIPO DE CAPTACIÓN: Manantial.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 2.032.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 445.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,25.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Orea.

PROVINCIA: Guadalajara.

POLÍGONO: 15.
 PARCELA: 1.
 COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X, Y):
 608522; 4489126.
 HUSO: 30.

CAPTACIÓN N.º 4: Sondeo "La Veguilla".

PROCEDENCIA DEL AGUA: Sondeo - U.H.
 03.02 (Tajuña-Montes Universales).

MASA DE AGUA: 030.003 (Tajuña-Montes
 Universales).

TIPO DE CAPTACIÓN: Manantial.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 42.940.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 9.395.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 4.

LOCALIZACIÓN:

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 10.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Orea.

PROVINCIA: Guadalajara.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X, Y):
 608156; 4490074.

HUSO: 30.

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Abastecimiento.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento de
 poblaciones art. 12.1.1. del P.H.C. del Tajo.

CONSUNTIVO: Si.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 42.940.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 9.395.

Término municipal	Provincia	Ubicación
Orea	Guadalajara	Todo el municipio

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo
 dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Domi-
 nio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto
 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

En Madrid a 25 de junio de 2014.– El Comisario
 de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

3099

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

ANUNCIO

ANUNCIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
 DE GUADALAJARA SOBRE ACEPTACIÓN
 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE
 ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, EN
 MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO
 PERIÓDICO.

De conformidad con el informe suscrito por el Ad-
 junto Jefe de Servicio-Asesor Jurídico, visado por

la Vicetesorera Jefa del Servicio de Recaudación,
 a propuesta del Diputado-Delegado de Economía y
 Hacienda, y habiendo sido dictaminado favorable-
 mente por la Comisión informativa de cuentas, ha-
 cienda, economía y régimen interior en fecha 23 de
 junio de 2014; el Pleno de la corporación provincial,
 en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de
 2014, por veinticinco (25) votos a favor, ninguno en
 contra y ninguna abstención, adoptó el acuerdo que,
 en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facul-
 tades de gestión, liquidación, inspección y/o recau-
 dación de los tributos locales y otros ingresos de
 derecho público de vencimiento periódico, cuya titu-
 laridad ostenta el municipio de Yélamos de Arriba, a
 favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con
 la extensión, características, contenido y efectos que
 se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN				
	I.B.I. (GESTIÓN, LIQUI- DACIÓN Y RECAU- DACIÓN TRIBUTA- RIAS)	I.A.E. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	I.V.T.M. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	TASAS Y C.E. (RECAUDA- CIÓN TRIBU- TARIA)	OBSERVACIONES
YÉLAMOS DE ARRIBA (330)	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGA- DAS (*) (01/01/2014)	(*) TASAS DE AGUA Y BASURA

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de estas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y notificación de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria, notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las entidades locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la entidad local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien, en concepto de gastos varios deberá abonar a esta corporación provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara, por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta, se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre, se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos, en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida, los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la entidad local, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL”.

Guadalajara, 11 de agosto de 2014.- El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

2930

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que CAMP-SA Estaciones de Servicio, S.A., representada por D. Francisco Montalbán Plaza, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de “Centro de Suministro de GLP en Estación de Servicio”, en la c/ Julián Besteiro, n.º 25, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se preten-

de instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 17 de julio de 2014.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

2911

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, acordó la modificación y aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Sometido a información pública el acuerdo, mediante inserción de anuncio en el BOP n.º 74, de 20 de junio de 2014, no se han formulado alegaciones durante el plazo legalmente establecido, por lo que la modificación provisional deviene definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al contenido íntegro de la modificación definitivamente aprobada:

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Artículo 7º.- Tarifas.

1. Licencias para la ocupación de terrenos dedicados a columpios, aparatos voladores, calesitas, juegos de caballitos y, en general, cualquier clase de aparatos de movimiento: Por cada metro cuadrado o fracción: 9,00 euros, cada siete días o fracción.

2. Coches de choque: 900,00 euros, cada siete días o fracción.

3. Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la venta de tejidos, toda clase de loza, quinca-lla, ferretería, confitería, toda clase de frutas y verduras, carros o camiones de melones o sandías y comestibles en general: 0,75 euros por metro lineal de fachada y día, con un máximo de dos metros de

fondo. En el caso de que se rebasara dicho fondo, por cada metro cuadrado o fracción se abonarán 0,75 euros cada día.

4. Por la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público para rodaje películas y reportajes publicitarios, por cada anuncio, cada día, 600,00 euros, con un mínimo de 1.800,00 euros.

5. Por la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público por la instalación de espectáculos, escenarios y demás utillaje accesorio: 3,00 euros/metro cuadrado/día

En Brihuega a 22 de julio de 2014.— La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope.

2912

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014 acordó la modificación y aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de documentos administrativos.

Sometido a información pública el acuerdo, mediante inserción de anuncio en el BOP n.º 74, de 20 de junio de 2014, no se han formulado alegaciones durante el plazo legalmente establecido, por lo que la modificación provisional deviene definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al contenido íntegro de la modificación definitivamente aprobada:

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de documentos administrativos.

Artículo 7.º. Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

1. Certificaciones en general: No devengan tasa.

2. Certificaciones especiales:

2.1. Certificaciones de bienes: 6,00 € por documento.

2.2. Certificaciones de bienes especificando linderos: 4,00 € por documento, más 8,00 €/bien inmueble o parcela.

2.3. Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o una parcela rústica: 18 €. Cuando las certificaciones descriptivas y gráficas se incorporen, a petición del interesado, datos de otros inmuebles (como por

ejemplo, linderos), la cuantía se aumentará en 4 € por cada inmueble.

2.4. Certificaciones negativas de bienes: No devengan tasa.

2.5. Certificaciones de antigüedad: 100 €.

2.6. Certificados de equivalencia:

- Urbana: 10,00 €.

- Rústica: 20,00 €.

- No averiguables: Exento.

3. Copia en soporte papel o digital de documentos e información:

3.1. A4 Blanco/negro: 0,30.

3.2. A3 Blanco/negro: 0,50.

3.3. A4 color: 0,70.

3.4. A3 color: 1,40.

3.5. Copia cartografía:

- A4 blanco/negro: 0,40.

- A3 blanco/negro: 0,80.

- A4 color: 0,90.

- A3 color: 2,50.

Para planos superiores a formato A3: 5,00 €.

4. Agrupaciones, división horizontal y modificaciones catastrales y, en general, los modelos 903 y 904: 50,00 € por unidad.

5. Cédulas urbanísticas: 25,00 €.

6. Envío de fax: 1,20 euros establecimiento de llamada, más 0,60 € por cada página a enviar.

En Brihuega a 22 de julio de 2014.– La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope.

2913

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

ANUNCIO DEL ACUERDO INICIATORIO DEL DESLINDE

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2014, aprobó inicialmente el expediente de deslinde de la parcela 18 del polígono 1 del camino municipal contiguo.

Las labores de deslinde comenzarán el día fijado por consenso entre este ayuntamiento y el propietario de la parcela arriba indicada, una vez finalizado el plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de sesenta días desde su publicación.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Valdepeñas de la Sierra a 21 de julio de 2014.– El Teniente Alcalde, Juan Borlaf Herrera.

2914

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

EDICTO-NOTIFICACIÓN DE BAJA PADRONAL POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA. TRÁMITE DE AUDIENCIA

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que más abajo se relacionan, que, en relación con el expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes por inscripción indebida, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el art. 84 de la referida Ley 30/1992, por la presente, se les otorga el trámite de audiencia por un plazo de diez días, para que examinen el expediente si lo desean y aleguen lo que estimen oportuno, aportando cuantos documentos o justificantes estimen pertinentes.

En el caso de no presentar reclamaciones, se elevará el expediente a informe del Consejo de empadronamiento, con carácter previo a la adopción de la Resolución que en derecho proceda.

MAYORES DE EDAD

Nombre y apellidos: Devora Jiménez Baldominos.
DNI n.º: 09053323-V.

En Yebes a 25 de julio de 2014.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

2925

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jadraque

Por Decreto de Alcaldía número 94/2014, de 11 de junio de 2014, se delega en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Angel Criado Barahona, la facultad atribuida a la Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 26 de diciembre, para la autorización del matrimonio civil a celebrar, en-

tre don Pablo Rojo Moreno y doña Joana Vaca Alonso, el próximo día 14 de agosto de 2014, a las 14:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Jadraque a 18 de julio de 2014.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

2928

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2014, en base a lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se han delegado las facultades propias de la Alcaldía al Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Ángel Parro Huerta, en cumplimiento del deber de abstención preceptuado en el artículo 28.2.a) de la LRJPAC, para la tramitación y resolución de los expedientes iniciados

mediante solicitudes con Registro de Entrada 1140, 1141 y 1142.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

En Chiloeches a 25 de julio de 2014.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

2929

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	41.607,59
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.700,00
4	Transferencias corrientes	18.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.540,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7.	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL EUROS	80.347,59

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	20.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.600,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	18.500,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL EUROS	60.800,00

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.
PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO.

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

N.º de puestos: 1.

Grupo: A1.

Observaciones: Agrupada.

PERSONAL LABORAL.

Denominación de la plaza: Auxiliar de ayuda a domicilios.

N.º de puestos: 1.

Observaciones: Laboral Convenio colaboración con Consejería de Bienestar Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cendejas de Enmedio a 11 de julio de 2014.– El Alcalde, Ciriaco Cañamares Clemente.

2931

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Budia

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 28 de abril de 2014, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Estacionamiento de vehículos en el casco urbano de Budia, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificar el artículo 2.º y 3.º de la Ordenanza municipal reguladora de Estacionamiento de vehículos en el casco urbano de Budia, en los siguientes términos:

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Queda prohibido estacionar:

En la calle Teniente Verde:

Desde el n.º 10 hasta la esquina con la calle San Sebastián.

Artículo 3. Señalización.

La prohibición de aparcar se situará entre el número 10 y la esquina con la calle San Sebastián.

Y se comunicará a los vecinos con antelación suficiente mediante bandos, carteles informativos e información verbal.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Budia a 28 de julio de 2014.– El Alcalde, Carlos María de Silva Domínguez.

2932

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Budia

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal:	122.800,00 €.-
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios:	422.629,35 €.-
CAPÍTULO 3: Gastos financieros:	150,00 €.-
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes:	30.000,00 €.-
TOTAL:	575.579,35 €.-

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos:	178.959,95 €.-
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos:	7.800,00 €.-
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos:	105.325,55 €.-
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes:	261.737,57 €.-
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales:	24.094,00 €.-
TOTAL:	577.917,07 €.-

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

Secretario-Interventor interino.
Agrupación municipal.

B) PERSONAL LABORAL

2 Operarios de servicios múltiples.
1 Auxiliar de biblioteca.
1 Operaria servicio de limpieza.

C) PERSONAL TEMPORAL

2 Socorristas.
1 Operario servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Budía a 28 de julio de 2013.– El Alcalde, Carlos María de Silva Domínguez.

2933

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2014 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo expediente se expone al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Cubillo de Uceda a 22 de julio de 2014.– El Alcalde, Manuel Lara García.

2934

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torrejón del Rey****ANUNCIO**

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación (Anexo I).

Conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los interesados y en los términos del artículo 18 del Texto Refundido y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Torrejón del Rey a 28 de julio de 2014.— El Alcalde, Mario San Martín García.

ANEXO I

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL
INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS
DE NATURALEZA URBANA**

(se adicionan tres nuevos apartados al artículo 14 de la vigente Ordenanza municipal)

14.2 Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, las transmisiones de terrenos, y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, de la vivienda habitual que lo fuera del causante así como el local principal afecto a la actividad empresarial o profesional, ejercida a título individual por este, y a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes así como de las parejas de hecho debidamente acreditadas, siempre que tal adquisición se mantenga durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese dentro de ese plazo.

En caso de no cumplirse el requisito de permanencia de cinco años, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

14.3 La solicitud de bonificación deberá ser presentada en el plazo establecido para practicar la correspondiente declaración-autoliquidación (6 meses

prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo) acompañando a la misma copia simple del documento público donde conste la transmisión.

14.4 Para la determinación del concepto de vivienda habitual, será de aplicación el art. 53 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

2936

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cobeta****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se hace público que estando vacante el puesto de Juez de Paz Suplente de este municipio, los interesados en desempeñarlo pueden presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cobeta, 25 de julio de 2014.— La Alcaldesa, María Belén Pontero Pastor.

2938

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****EDICTO**

José Luis López Caja ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2014/000021 para almacén y venta de tarimas, laminados y suelos PVC con oficina, en c/Plástico (EI), 7, nave 8.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

En Azuqueca de Henares a 17 de julio de 2014.— El Alcalde, P.D. la Tercera Teniente de Alcalde (De-

creto de 507-S de 22/10/2013, BOP n.º 142, de 27/11/2013), Beatriz Pérez López.

2937

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Modificación de Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tributos.

Modif_2014_1

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 5 de mayo de 2014 el expediente de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos siguientes:

Número	Ordenanza fiscal
	Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.
24	Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Asimismo, se ha expuesto al público dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 70, de fecha 11 de junio de 2014, para el examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles y no habiéndose presentando reclamación alguna y en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto de la modificación de ordenanzas fiscales arriba detalladas y con indicación de que, contra el mencionado

acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y el plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los acuerdos y ordenanzas a que este anuncio se refiere son:

A.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

PRIMERO.-

Número	Ordenanza Fiscal
	Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Modificación de los artículos que se indican:

PRIMERO.- Modificación del artículo 28, apartado primero, según el siguiente detalle:

Artículo 28. Calendario Fiscal

1.- Con carácter general, se establece que los períodos para pagar los tributos y otros ingresos de carácter periódico serán los siguientes:

A) PERIODICIDAD ANUAL

Tributo	Inicio	Fin
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	5 de abril	5 de junio
Impuesto Bienes Inmuebles	5 de julio	5 de septiembre
Impuesto Actividades Económicas	5 de septiembre	5 de noviembre
Tasa por entrada de vehículos (vados)	5 de septiembre	5 de noviembre

B) PERIODICIDAD SEMESTRAL

Tributo	Inicio	Fin
Tasa servicio de recogida de basuras (1.º Semestre)	5 de marzo	5 de mayo
Tasa servicio de recogida de basuras (2.º Semestre)	5 de septiembre	5 de noviembre

C) PERIODICIDAD CUATRIMESTRAL

Tributo	Inicio	Fin
Tasa suministro de agua (1.º cuatrimestre)	20 de junio	20 de agosto
Tasa suministro de agua (2.º cuatrimestre)	20 de octubre	20 de diciembre
Tasa suministro de agua (3.º cuatrimestre)	20 de marzo (año sig.)	20 de mayo (año sig.)
Tasa depuradora municipal (1.º cuatrimestre)	20 de junio	20 de agosto
Tasa depuradora municipal (2.º cuatrimestre)	20 de octubre	20 de diciembre
Tasa depuradora municipal (3.º cuatrimestre)	20 de marzo (año sig.)	20 de mayo (año sig.)

C) PERIODICIDAD TRIMESTRAL

Tasa mercado semanal
 Precio público Concejalía Deportes
 Precio público Concejalía Participación Ciudadana y Mayores

Precio público Concejalía Cultura

D) PERIODICIDAD MENSUAL

Precio público Servicio de ayuda a domicilio
 ...///...

SEGUNDO.- Modificación del artículo 74, según el siguiente detalle:

Artículo 74.- Domiciliación bancaria

Los adeudos bancarios están regulados por la Ley de Servicios de Pago (Ley 16/2009, de 13 de noviembre) de transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva europea de Servicios de Pago de diciembre de 2007, así como en su normativa de desarrollo y en lo que no se oponga a estas, por la presente ordenanza.

1.- Con carácter general, los tributos municipales se pagarán mediante domiciliación bancaria, la cual en ningún caso, supondrá coste para los contribuyentes.

2.- Se podrá ordenar la domiciliación bancaria:

En una cuenta abierta en una entidad de crédito cuyo titular sea el obligado al pago.

En una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación. En este supuesto deberá constar fehacientemente la identidad y el consentimiento del titular, así como la relación detallada e indubitada de los recibos que se domicilien.

3.- En los supuestos de recibos domiciliados, no se remitirá al domicilio del contribuyente el documento de pago; alternatively, los datos de la deuda se incorporarán en el soporte magnético que origine el correspondiente cargo bancario, debiendo la entidad financiera expedir y remitir el comprobante de cargo en cuenta.

4.- Se ordenará el cargo en la cuenta de los obligados al pago en los últimos cinco días del periodo voluntario. Al efecto de informar a los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, se podrán enviar avisos, advirtiéndoles de la fecha concreta en que se hará el cargo en cuenta.

5.- La solicitud de domiciliación que se entregue con menos de 10 días de antelación a la fecha de cargo en cuenta, surtirá efecto a partir del periodo siguiente.

6.- El pago de las liquidaciones notificadas personalmente a los contribuyentes solo se puede domiciliar para periodos posteriores, por lo que la primera vez deberá pagarse en una entidad financiera colaboradora o en la Caja municipal.

7.- La orden de domiciliación se refiere, única y exclusivamente, a los hechos contributivos detallados en ella, por lo que no tiene carácter genérico, siendo necesario domiciliar las altas en padrón.

8.- La domiciliación tendrá validez por tiempo indefinido, en tanto en cuanto el interesado no manifieste su voluntad de cancelarla o transcurran 36 meses sin efectuarse ningún cargo.

En este caso, si se desea reactivar la domiciliación, se deberá cursar una nueva orden.

9.- Cuando la domiciliación no hubiere surtido efecto por razones ajenas al contribuyente y se hubiere iniciado el período ejecutivo de una deuda cuya domiciliación, había sido ordenada, solo se exigirá el pago de la cuota inicialmente liquidada.

Se considerará que el incumplimiento no resulta imputable al obligado al pago cuando concurren al mismo tiempo las siguientes circunstancias:

Que el obligado hubiera efectuado la orden de domiciliación del pago de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en cada caso.

Que la cuenta asignada por el obligado para realizar el pago por domiciliación sea de su titularidad.

SEGUNDO.-

Número	Ordenanza fiscal
24	Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Modificación de los artículos que se indican:

PRIMERO.- Modificación del artículo séptimo, apartados 1 y 2, quedando redactado como se indica a continuación:

“Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado.

Las personas o entidades deberán solicitar previamente la correspondiente licencia en la forma establecida en la Ordenanza municipal reguladora de terrazas de establecimientos de hostelería y restauración con finalidad lucrativa y, además, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo octavo siguiente.

Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, en base a lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de terrazas de establecimientos de hostelería y restauración con finalidad lucrativa y, si existieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones, una vez subsanadas las diferencias por interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.”

SEGUNDO.- Derogación del artículo noveno.

TERCERO.- Derogación de todas las disposiciones adicionales.

No resulta admisible que el obligado únicamente estuviera autorizado para operar en esa cuenta.

Que, en la fecha en que debía realizarse el cargo en cuenta por domiciliación, en la misma cuenta designada por el obligado existiera saldo disponible suficiente para satisfacer el importe total de la deuda domiciliada.

10.- En caso que, en base a los criterios anteriores, la falta de pago o el pago fuera de plazo de la domiciliación no resultase imputable al obligado, se aceptarán las alegaciones del obligado en el trámite de audiencia, no liquidando recargo, intereses o sanciones por esta causa.

11.- La domiciliación deberá solicitarse por el interesado personalmente, a través del impreso establecido al efecto en el que conste la identificación y firma del ordenante. Para que la orden de domiciliación sea considerada válida el impreso original debidamente firmado deberá entregarse en el Ayuntamiento

Será obligación del contribuyente la custodia del justificante de solicitud de domiciliación a los efectos de lo previsto en el apartado 9 anterior.

Azuqueca de Henares, 21 de julio de 2014.- El Alcalde, PD El 2.º Tte. de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

2946

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Malaguilla

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Malaguilla sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la Tasa por distribución de agua, y en cumplimiento de lo dispuesto en los ar-

tículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se transcribe literalmente el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por distribución de agua. Quedando definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.

ACUERDA

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2013, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 6.2

Por cada contador de agua existente, 25,00 € anuales de consumo mínimo, al que habrá que sumar el consumo realizado.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Malaguilla a 29 de julio de 2014.– La Alcaldesa, Maria Isabel Sanz Calleja.

2951

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Auñón

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA PISTA DE PÁDEL Y TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA MISMA

El Pleno del Ayuntamiento de Auñón, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso de la pista de pádel, así como la imposición y ordenación de la Tasa por la utilización de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Auñón a 29 de julio de 2014.– El Alcalde, Máximo Santos Dorado.

2947

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO

BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sito en este municipio, se publica extracto de la Resolución de Alcaldía de la fechas siguientes:

EXTRACTO RESOLUCIÓN

Expediente administrativo: Baja al padrón por inscripción indebida.

Órgano instructor: Secretaría.

Fecha de resolución: 20 de junio de 2014.

Expediente	Interesado
4/2014	ABED BERRACHED

El anuncio íntegro de notificación puede ser consultado por los interesados en este Ayuntamiento en horario de 9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes, durante los quince días laborables siguientes, a contar desde el posterior al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La Alcaldesa en funciones, M.^a Felicidad Martínez Castillo.

2954

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

D. José Fernando Cuadrado Martínez, en representación de SAMOB C.B., ha solicitado licencia

para implantar una fábrica de sistemas de cultivo de hidropónicos en la nave industrial 13, situada en calle Vega del Bornova del polígono industrial de Quer.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartada a) del Reglamento de actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), o en el artículo 22 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, en relación con el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente está de manifiesto y puede consultarse durante el horario de las oficinas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quer a 21 de julio de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2955

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2014, financiado con cargo al remanente de Tesorería en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. art. concepto			
231	484		Convenio Colegio Público de Quer	10.650,00

Presupuesto de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
Económica		
Cap. art. concepto		
870.00	Aplicación financiación de gastos generales	10.650,00
	Total ingresos	10.650,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quer a 29 de julio de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2952

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión especial de cuentas, con fecha 25 de julio de 2014, se expone al público la Cuenta general correspondiente a 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Olmeda de Cobeta a 29 de julio de 2014.– El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

2979

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por

D. Jaime Esteban Rubio, en nombre de Hermanos Esteban, C.B., se ha solicitado licencia de actividad y acondicionamiento de nave para taller mecánico, eléctrico, de carrocería y pintura, en la c/ Guadalajara-Jalisco, 16, nave 15, del Polígono Industrial Henares, de Marchamalo.

Quienes se consideren afectados por la actividad pueden examinar el expediente y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marchamalo a 28 de julio de 2014.– La Alcaldesa en funciones, Susana Alcalde Adeva.

2957

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el BOP núm. 73, de fecha 18 de junio de 2014, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados surtirán efecto, una vez publicados en el BOP y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas, en los siguientes términos:

Artículo 4.

4.1.- La tasa por utilización de las instalaciones será la que resulte de aplicar las siguientes tarifas:

4.1.3.- Polideportivo municipal "García Fraguas".

Pista completa para toda la temporada (1 de septiembre al 31 de mayo)	
1 día a la semana, con iluminación y vestuarios	1.100,00 €/hora
1 día a la semana, con vestuarios	900,00 €/hora
1 día a la semana, con iluminación	950,00 €/hora
Pista completa por horas	
Pista	27,00 €/hora
Suplemento vestuario	10,00 €/hora
Suplemento iluminación	12,00 €/hora
Abonos pista completa	
Abono 10 horas	255,00 €
Abono 10 usos vestuarios	90,00 €
Abono 10 usos iluminación	100,00 €
Pistas laterales para toda la temporada (1 de septiembre al 31 de mayo)	
1 día a la semana, con iluminación y vestuarios	600,00 €/hora
1 día a la semana, con vestuarios	475,00 €/hora
1 día a la semana, con iluminación	500,00 €/hora
Pistas laterales por horas	
Pista	17,00 €/hora
Suplemento vestuario	10,00 €/hora
Suplemento iluminación	6,00 €/hora
Abonos pistas laterales	
Abono 10 horas	145,00 €
Abono 10 usos vestuarios	85,00 €
Abono 10 usos iluminación	58,00 €

4.1.7.- Gimnasio.

Gimnasio mes	24,00 €
Gimnasio 1/3 temporada	76,00 €
Gimnasio ½ temporada	110,00 €
Gimnasio temporada	210,00 €
Gimnasio abono 20 usos	55,00 €
Gimnasio abono 40 usos	100,00 €

4.1.8.- Uso combinado de instalaciones.

Abonos combinados de temporada	
Piscina – gimnasio	
Abono mensual	35,00 €
Abono 1/3 de temporada	115,00 €
Abono ½ temporada	175,00 €
Abono temporada	310,00 €

El resto de la ordenanza no sufre modificación.

Marchamalo a 28 de julio de 2014.– La Alcaldesa en funciones, Susana Alcalde Adeva.

2956

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se procede a la notificación por edicto, por medio del presente anuncio, de la comunicación de inicio de expediente de declaración de caducidad de la licencia de instalación n.º 5/2010 de fecha 19 de enero de 2010, otorgada a la empresa Artes Gráficas EUROPRINT, S.A., en la c/ Vasco Núñez de Balboa, 53-54, del Polígono Industrial Henares, de Marchamalo.

- INTERESADO: Artes Gráficas EUROPRINT, S.A.

- TEXTO ACTO ADMINISTRATIVO:

1. Notificación de fecha 15/04/2014:

“En contestación a su escrito de fecha 20 de marzo de 2014, con entrada en este Ayuntamiento el 20 de marzo de 2014, por el que solicitan la prórroga de la licencia de instalación de Ampliación de actividad de nave para impresión en hueco-grabado, impresión, manipulado y distribución de etiquetas de polipropileno, papel y papel metalizado, ubicada en la c/ Vasco Núñez de Balboa, 53-54, de este municipio, comunico a Vd. lo siguiente:

1.- La licencia de instalación a que hace referencia se otorgó por el Ayuntamiento con fecha 19 de enero de 2010. Dicha licencia habilitaba a esa empresa a realizar las obras e instalaciones precisas, de acuerdo con el proyecto presentado.

2.- A esta fecha, la empresa no ha acreditado el cumplimiento de las determinaciones de la licencia de instalación, razón por lo que no puede otorgarse la licencia para el ejercicio de la actividad.

3.- Transcurridos todos los plazos y prórrogas concedidos para subsanar las deficiencias detectadas en la instalación, el Ayuntamiento declarará la caducidad de la licencia otorgada”.

2. Notificación de fecha 17 de julio de 2014:

“Con relación al expediente de declaración de caducidad de la licencia de instalación núm. 5/2010 de fecha 19 de enero de 2010, otorgada para «amplia-

ción de actividad de nave para impresión en hueco-grabado, impresión, manipulado y distribución de etiquetas de polipropileno, papel y papel metalizado», en la c/ Vasco Núñez de Balboa, 53-54, del Polígono Industrial Henares, de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2.c) del Decreto 34/2011, de 26 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine, si lo desea, el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes”.

El expediente en cuestión, queda a su disposición en las oficinas municipales, sitas en la Plaza Mayor, n.º 1, a fin de que en el plazo de diez días pueda examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones que tenga por conveniente.

En Marchamalo a 28 de julio de 2014.– La Alcaldesa en funciones, Susana Alcalde Adeva.

2960

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara sobre baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes de D. Jerzy Leszek Nowicki.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se instruye expediente, según el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón municipal de habitantes de D. Jerzy Leszek Nowicki, con NIE X01807818H, con domicilio en la Calle Velazquez, n.º 11, al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este anuncio a Jerzy Leszek Nowicki, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y

justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

En El Pozo de Guadalajara, 29 de julio de 2014.–
La Alcaldesa, M.^a José Fernández Barranco.

2967

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el Padrón de Habitantes de D. José Carlos Martínez Titos.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se instruye expediente, según el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón municipal de habitantes de D. José Carlos Martínez Titos, con DNI 09005932Y, con domicilio en la Calle de San Mateo n.º 32, al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este anuncio a D. José Carlos Martínez Titos, la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, el interesado podrá, en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

En El Pozo de Guadalajara, 29 de julio de 2014.–
La Alcaldesa, M.^a José Fernández Barranco.

2987

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el Padrón de habitantes de: D. Paltcho Lubenov Draganov, D. Yordan Palchev Draganov, D. Dushan Ileiv Faznev, D. Vasil Bogdanov Ivanov, D. Tihomir Tsvetanov Ivanov, D.^a Nadya Hristova Hristova, D.^a Sintia Tihomirova Ivanova, D.^a Natasha Lyubenova Petrova.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se instruye expediente, según el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón municipal de habitantes de:

- D. Paltcho Lubenov Draganov, con N.I.E. núm. X02257326Z.
- D. Yordan Palchev Draganov, con N.I.E. núm. Y00394992G.
- D. Dushan Ileiv Faznev, con N.I.E. núm. Y00396652P.
- D. Vasil Bogdanov Ivanov, con N.I.E. núm. Y02154132N.
- D. Tihomir Tsvetanov Ivanov, con N.I.E. núm. X05215611Q.
- D.^a Nadya Hristova Hristova, con N.I.E. núm. X06528479K.
- D.^a Sintia Tihomirova Ivanova, con N.I.E. núm. Y00435423R.
- D.^a Natasha Lyubenova Petrova, con N.I.E. núm. Y02151986M.

Todos ellos con domicilio en la finca Piedras Menadas, al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento, y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este anuncio a los anteriormente mencionados, la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, los interesados podrán, en el plazo de 15 días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

En El Pozo de Guadalajara, 29 de julio de 2014.–
La Alcaldesa, M.^a José Fernández Barranco.

2961

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el pla-

zo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 26 de junio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del Organismo Autónomo Re-

sidencia de Mayores "Virgen de la Luz", consistente en la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Inversiones reales	0 €	44.434,00 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos financieros	13.000,00 €	57.434,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Almonacid de Zorita a 30 de julio de 2014.– El Presidente, Rafael Higuera Fernández.

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, adoptado en fecha 26 de junio de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, modificación presupuestaria 1/2014 del Organismo Autónomo Residencia de Mayores "Virgen de la Luz", que se hace público resumido por capítulos:

2962

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
4	Transferencia corrientes	32.000,00 €	45.000,00 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos financieros	0,00 €	13.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Almonacid de Zorita a 30 de julio de 2014.– El Presidente, Rafael Higuera Fernández.

2963

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, adoptado en fecha 26 de junio de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, modificación presupuestaria 5/2014, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	781.145,26 €	813.145,26 €
6	Inversiones reales	1.062.256,27 €	1.197.256,27 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos financieros	121.016,63 €	288.016,63 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Almonacid de Zorita a 30 de julio de 2014.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

2968

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Una vez tramitado y finalizado el procedimiento que se inició mediante Resoluciones de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2014, 30 de mayo de 2014 y 17 de junio de 2014, donde se acordó el inicio de los correspondientes expedientes de baja de oficio en

el Padrón municipal de habitantes de esta localidad sobre varios empadronados,

HE RESUELTO:

1.- Declarar la baja de la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, por inscripción indebida de los siguientes interesados:

- Ionica Manolache, Plaza de la Villa 4 2º B.
- Andrei Manolache, Plaza de la Villa 4 2º B.
- Hristo Atanasov Atanasov, Plaza de la Villa 4 2º B.
- Mariana Petrova Atanasova, Plaza de la Villa 4 2º B.
- Yolanda Ncogo Nsang, San Juan de la Cruz 11.
- Juan Engong Ncoha, San Juan de la Cruz 11.
- Raquel Martinez Rodrigo, Benalque 11 1º D.
- Danny Alexander Giraldo Olaya, Malcriado 6.
- Maricica Iacoboae, Música 5.
- Alberto Redondo Alba, Sauce 23.
- Alberto Ruben Balatti, Miguel de Cervantes 6.
- Marcela Alejandra Soto, Miguel de Cervantes 6.
- Tomasz Adam Surdacki. Rafael Alberti 1 1º B.
- Aurelia Moise, Amistad 6 A 2º B.
- Vali Oana Moise, Amistad 6 A 2º B.
- Daniela Carmen Grozavu, Amistad 6 A 2º B.
- Chrif Abdalaha Bachir, San Anton 8 1 pta. 1.
- Manuel Molina García, Fray Luis de León 9.
- Mohamed Saddiki Ammouzhigh, Amistad 6 B 1º B.
- Vira Kamenetska, Roble 13.
- Sali Nedelez Hristov, Benalque 11 2º D.
- Galya Krasimirova Stoycheva, Benalque 11 2º D.
- Melisa Salieva Nedeleva, Benalque 11 2º D.
- Yuzdjan Saliev Nedelez, Benalque 11 2º D.
- Sevim Nedelez Hristov, Benalque 11 2º D.
- Manuel Pociños Montero, c/ Arroyo 10.
- Alberto Alejandro Martin Perez, c/ Benalque 12 1º C.
- Manuela Villora Mesa, c/ Berlín 16.

2.- Proceder a notificar la presente resolución a los interesados con los apercibimientos legales oportunos, mediante la inserción de anuncio en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, al ignorarse el lugar de notificación de su último domicilio conocido.

3.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Empadronamiento, para que proceda a la autorización de la baja por inclusión indebida de los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamen-

te o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabanillas del Campo a 29 de julio de 2014.- El Alcalde, Jaime Celada López.

2970

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Argecilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Argecilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Argecilla a 30 de julio de 2014.- El Alcalde, Pedro Alcalde Almazán.

2971

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Argecilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Argecilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación

de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Argecilla a 30 de julio de 2014.– El Alcalde, Pedro Alcalde Almazán.

2972

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Argecilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Argecilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, acordó la aprobación provisional de la derogación de la ordenanza fiscal hasta el momento en vigor, reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable, así como de aprobación de una nueva Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Argecilla a 30 de julio de 2014.– El Alcalde, Pedro Alcalde Almazán.

2975

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yélamos de Arriba

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por

el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta corporación, en sesión de fecha 30 de julio de 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Yélamos de Arriba a 30 de julio de 2014.– El Alcalde, Octavio Fernández Prieto.

2980

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hiendelaencina

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hiendelaencina a 25 de junio de 2014.– El Alcalde, Mariano Escribano Gismera.

2981

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Prádena de Atienza

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Prádena de Atienza a 13 de mayo de 2014.– La Alcaldesa, Mercedes García Somolinos.

2982

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Robledo de Corpes

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Robledo de Corpes a 8 de julio de 2014.– La Alcaldesa, Ciriaca de la Fuente Muñoz.

2984

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de 5 de julio de 2014, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, durante un plazo de quince días, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

Valfermoso de Tajuña, 21 de julio de 2014.– El Alcalde, Daniel García Rojo.

2985

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Saúca

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, relativo a la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicios de cementerio municipal y aprovechamiento especial de dominio público en el cementerio municipal de Saúca, y no

habiéndose presentado reclamación alguna, quedan elevados automáticamente a definitivos dichos acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, como anexo a este anuncio, se publica el texto de la citada ordenanza.

Contra dicho acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Saúca a 29 de julio de 2014.– El Alcalde, Eduardo Álvarez Feito.

ANEXO I

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 3. Cuota tributaria.

Tasas por concesión de fosas durante 50 años:

- a) Empadronados (con una antelación mínima de un año al fallecimiento. Se incluyen en este apartado a las personas que hubieran estado empadronadas en la localidad en los dos años anteriores al fallecimiento).
 - Fosas de tres cuerpos: 1.000 €
- b) No empadronados:
 - Fosas de tres cuerpos: 1.700 €

El resto de las disposiciones de la ordenanza vigente no sufren ninguna variación. La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2988

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aranzueque

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento, de Pleno del día 17 de julio de 2014, se acordó por unanimidad la Modificación de la Ordenanza "Tasa por instalación de

puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de Recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico”, que, en su art. 7, queda modificado de la siguiente manera: “El día autorizado por el Ayuntamiento para la venta ambulante será el miércoles, en la Plaza Mayor; además, se autorizan los martes y sábados, como días de venta ambulante, previa autorización municipal”.

En Aranzueque a 22 de julio de 2014.– El Alcalde.

2917

Mancomunidad de municipios Riberas del Tajo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 23 de julio de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Se aprueba el Plan Económico-Financiero de la Mancomunidad, originado por el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria puestos de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013. El contenido de dicho Plan es el que consta en el expediente y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- Este Plan será inmediatamente ejecutivo desde la fecha de su aprobación y será de aplicación durante los ejercicios 2014 y 2015.

Tercero.- A efectos meramente informativos, se anunciará la aprobación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.”

En Trillo a 23 de julio de 2014.– El Presidente, Francisco-Javier del Río Romero.

2973

Mancomunidad de municipios Las Dos Campiñas

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de esta Mancomunidad, de fecha 24 de julio de 2014, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con

arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Humanes a 30 de julio de 2014.– El Presidente, Sergio Sánchez Santamaría.

2918

Mancomunidad CIMASOL

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la mancomunidad CIMASOL, por acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cifuentes a 24 de julio de 2014.– El Presidente, Antonino Morán Arganza.

2974

CIMASOL Mancomunidad de Servicios Múltiples

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad CIMASOL, de fecha 19 de diciembre de 2013 el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días

desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Cifuentes a 19 de diciembre de 2013.– El Presidente.

2958

EATIM de Cendejas del Padrastro

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2013

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2013 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada Cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta general se observará:

- a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión*: Durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación*: Secretaría Municipal.
- d) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Cendejas del Padrastro a 25 de julio de 2014.– El Alcalde Pedáneo, José Luis Recio Rodelgo.

2959

EATIM de Cendejas del Padrastro

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio de 2014, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	30
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.400
4	Transferencias corrientes	7.500
5	Ingresos patrimoniales	6.800
6	Enajenación de inversiones reales	0
7.	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	20.730

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	3.250
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.450
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	4.700
6	Inversiones reales	3.600
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL EUROS		20.000

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.
PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO.

Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención.

N.º de puestos: 1.

Grupo: A1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cendejas del Padrastro a 25 de julio de 2014.-
El Alcalde pedáneo, José Luis Recio Rodelgo.

2924

Entidad Local de Malacuera

ORDENANZA MUNICIPAL DE MALACUERA POR
LA QUE SE REGULA LA CELEBRACIÓN DE
ENCIERROS POR EL CAMPO, APROBADA EL 12
DE JUNIO DE 2004

1.- Queda terminantemente prohibido recortar a los astados integrantes de la manada, así como que todo vehículo a motor acose a las reses y se desvíe de las rutas propias para su circulación. Los caballistas que no pertenezcan a la Organización deberán permanecer en el paraje denominado "Los Cañamares" a la espera de los astados. Para garantizar el exacto cumplimiento de esta primera norma, existirán unos vehículos con libertad de movimientos, autorizados por el Ayuntamiento, que llevarán el correspondiente distintivo para su identificación. En cualquier caso, se atenderá a lo indicado por los vehículos y miembros de la organización.

2.- No se permitirá a los jinetes que acosen a los astados, debiendo guardar una distancia prudencial de los mismos, atendiendo, en todo caso, las indicaciones de los miembros de la organización.

3.- El estacionamiento de vehículos por los recorridos habituales del encierro queda totalmente prohibido.

4.- Respetando las tradiciones ancestrales del encierro, se sancionará y reprobará cualquier acto de barbarie o salvajismo que se cometa con los astados.

5.- Nadie está obligado a participar o correr, tanto en el encierro como en las vaquillas. Hacerlo constituye un riesgo que el participante se ha impuesto libremente. No teniendo, por tanto, el Ayuntamiento responsabilidad alguna en caso de producirse algún incidente, tanto dentro del casco urbano, plaza de toros o en el campo.

6.- PLAN DE ENCIERRO.

A) La zona de corrales se ubica en los corrales de la plaza de España, Calle La Iglesia de Malacuera. La zona de suelta se ubica en el Paraje de la Cuesta - Viña Verdeja.

B) Itinerario del encierro: Polígonos 17, 38, 16, 37, 36, calle La Iglesia a la Plaza.

C) El número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses se establece en 6.

D) El número mínimo de vehículos, previsto por la organización para colaborar en la celebración del encierro, se establece en 6.

E) Cada uno de los vehículos de la organización tendrá asignado el control y seguimiento de un astado, y en caso de abandono de la res asignada de la zona de suelta, será seguida por su vehículo disponiendo los miembros de la organización lo pertinente para la reconducción de la res al recorrido del encierro.

F) Los puntos de asistencia sanitaria se ubicarán en el Paraje Vía Verdeja, en el cruce de entrada a Malacuera y en el Consultorio médico.

Malacuera a 25 de julio de 2014.

2916

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2013 0102324**N28150**Ejecución de Títulos Judiciales 106/2014**Procedimiento origen: procedimiento ordinario
332/2013**Sobre ordinario**Demandante/s: D./D.ª Víctor Manuel Álvarez López-Cano**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 106/2014 de este Juzgado de instancia de D. Víctor Manuel Álvarez López-Cano contra la empresa EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, QUE SE ADJUNTA

Y para que sirva de notificación en legal forma a EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de junio de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2013 0102324**N43750**N.º autos: PO: 332/2013 del Juzgado de lo Social n.º 1**N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 106/2014**Ejecutante/s: Víctor Manuel Álvarez López-Cano
Abogado:**Representante Técnico Procesal:**Ejecutada/s: EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A.**Abogado:**Representante Técnico Procesal:***AUTO**

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a veinticuatro de junio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Víctor Manuel Álvarez López-Cano ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha diez de marzo de dos mil catorce frente a EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 8.263,76 euros de principal suma que devengará el 10% de intereses y de 1.652,75 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido

o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Víctor Manuel Álvarez López-Cano, frente a EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A., parte ejecutada, por importe de 8.263,76 euros en concepto de principal suma que devengará el 10% de intereses, más otros 1.652,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en banco Santander, c/ Mayor n.º 12 de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0106 14 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingre-

so por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

La Magistrada Juez, La Secretaria Judicial.

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veinticuatro de junio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Víctor Manuel Álvarez López-Cano ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha diez de marzo de dos mil catorce frente a EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A.

SEGUNDO.- En fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce este órgano judicial ha dictado auto despachando orden general de ejecución por la cantidad de 8.263,76 euros de principal, suma que devengará el 10% de intereses, mas 1.652,75 euros presupuestado para intereses y costas.

TERCERO.- Consta en las actuaciones la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada EVICAR España de Vehículos Industriales, S.A., realizada por decreto de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, dictada en Ejecución de títulos judiciales 125/13 por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 239.4 de la LJS que el órgano jurisdiccional despachará ejecución, siempre que concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título.

SEGUNDO.- La orden general de ejecución, cuyo contenido viene determinado en el artículo 551 de la LEC, subsidiariamente aplicable en la Jurisdicción Social, se ha dictado por auto de esta fecha, siendo procedente, por imperativo del apartado 3 del mismo artículo, dictar el presente decreto señalando las medidas ejecutivas, de localización y requerimiento de pago, en su caso.

TERCERO.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar super-

vivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecución de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A., dar audiencia previa a la parte actora Víctor Manuel Álvarez López-Cano y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante la Secretaria judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

2964

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 20120122284
N28150

Procedimiento ordinario 1069/2012

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Cristina Rubio Martínez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Yesos y Escayolas Cabanillas S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1069/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Cristina Rubio Martínez contra la empresa Yesos y Escayolas Cabanillas S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yesos y Escayolas Cabanillas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de junio de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

«DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintisiete de junio de dos mil catorce.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, se señala nuevamente para la audiencia del día veintiséis de marzo de 2015, a las 9:15 horas, la conciliación y, a las 9:30 horas, el juicio.

Notificándose a la empresa por medio de exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Cabanillas del Campo y por medio de edictos que se publicarán en el Boletín de la Provincia de Guadalajara. Asimismo, se emplace al Fondo de Garantía Salarial, para la audiencia arriba indicada, dándole traslado de demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señala-

rán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

El/La Secretario/a Judicial.

2965

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0100094

N28150

Despido/Ceses en general 1173/2013 y despido 90/2014-5

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Martín Pérez Rina

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Graduado Social:

Demandado/s: D./D.ª AVICU S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 1173/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Martín Pérez Rina contra la empresa AVICU S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA
4/06/2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AVICU S.A., en ignorado paradero, expido la presen-

te para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de julio de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2014 0100094

N04250

Despido/Ceses en general 1173/2013-5 y despido 90/2014

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª: Martín Pérez Rina

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª: AVICU S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a cuatro de junio de dos mil catorce.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos y se tiene por ampliada la demanda frente a los administradores concursales de AVICU S.A., don Javier Berrocal de la Calle, don Alejandro Latorre Atance, don Luis Aurelio Martín Bernardor, dándole traslado de la demanda y citándoles para el día 2/10/2014 a las 11 horas, la conciliación y, a las 11:10 horas, para el juicio, asimismo cítese a AVICU, S.A. y emplázase a FOGASA.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta reso-

lución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

2989

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0101269
N28150

Procedimiento ordinario 843/2012-1

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a Margarita García López

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a COCEMFE Castilla La Mancha

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 843/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Margarita García López contra la empresa COCEMFE Castilla La Mancha, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

TASACIÓN COSTAS 7 DE ABRIL DE 2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COCEMFE Castilla La Mancha, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiséis de junio de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2013 0101269
N04250

Procedimiento ordinario 843/2012

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: D./D.^a Margarita García López

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: D./D.^a COCEMFE Castilla La Mancha

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a siete de abril de dos mil catorce.

Por presentado escrito de fecha 4 de abril de 2014 por el Letrado Sr. D. César Jesús Viana López, solicitando la práctica de la tasación de costas, únase a los autos de su razón. Doy fe.

TASACIÓN DE COSTAS que practica la Secretario judicial D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, en los autos de reclamación de cantidad n.º 843/2012, seguidos a instancia de Margarita García Lopez contra COCEMFE Castilla La Mancha, de conformidad con lo establecido en el fallo de la sentencia.

Honorarios de Letrado Sr. D. César Jesús Viana López, conforme minuta aportada a las presentes actuaciones, ascienden a la cantidad total de 200,00 € (IVA 21% incluido).

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad total de doscientos euros (200,00 €), todo ello s.e.u.o.

Guadalajara, a 7 de abril de 2014.– La Secretario Judicial.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a siete de abril de dos mil catorce.

Dese traslado de la tasación de costas practicada a las partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 244 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por plazo común de diez días, transcurridos los cuales sin alegación alguna se entenderán conformes con la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados

otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

2923

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Tarragona**

Expte. 65/2013

CITACIÓN EDICTAL

D./D.^a Ángela Iribas Cabrera, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 65/2013 a instancias de Felipe Alba Robles contra FORBRUC, SA, INVERGADA 2005, S.L., Mezcla de Componentes, S.L., BDEU, S.L, BERCONTRES, SA, Fons de Garantía Salarial (FOGASA) y ADDITIO GROUP, SLPen reclamación de cantidad.

Por el presente se cita a Mezcla de Componentes, S.L. y BDEU, S.L quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Tarragona, Avda. Roma núm. 21, bjs., al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero, ante el Secretario judicial y, el segundo, ante el Juez o Magistrado; el día 4 de noviembre de 2014, a las 11:00 horas con advertencia de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LRJS.

Tarragona a catorce de julio de dos mil catorce.—
La Secretaria Judicial, rubricado.

2966

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Instrucción
número tres de Guadalajara**

919950

Juicio de faltas 139/2014

NIG: 19130 43 2 2014 0169637

Delito/falta: Falta de hurto

Denunciante/querellante:

Procurador/a:

Abogado:

Contra:

Procurador/a:

Abogado:

EDICTO

Doña María Tenorio Ríos, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que en el juicio de faltas n.º 139/2014, que se sigue en este Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara, se ha dictado la Sentencia 199/2014, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA N.º 199/2014

En Guadalajara a veintitrés de abril de dos mil catorce.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el número 139/14 y en el que han participado:

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marius Cernat, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara, a veinticuatro de julio de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2915

ANUNCIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno de Molina de Aragón***NIG: 19190 41 1 2013 0100161**Divorcio Contencioso 123/2013**Procedimiento origen:**Sobre otras materias**Demandante: D./D.ª Sixta Colinas Marineli**Procurador/a: Sr./Sra. María Blanca Gutiérrez
García**Abogado/a: Sr./Sra.**Demandado: D./D.ª Tayeb BelgHit Cherit**Procurador/a: Sr./Sra.**Abogado/a: Sr./Sra.***EDICTO**

D./D.ª Patricia García Bardera, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Molina de Aragón, por el presente,

En el Procedimiento de Divorcio 123/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Molina de Aragón, a instancia de doña Sixta Colinas Marineli, frente a Don Tayeb Belchit Cherit, se ha dictado sentencia de fecha 22/07/2014, por la que se estima los pedimentos de la demanda, y encontrándose dicha parte demandada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Se hace saber que contra la referida Sentencia cabe recurso de apelación, dentro de los veinte días siguientes al de su notificación.

En Molina de Aragón a veintitrés de julio de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.